Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley 58/2003 General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación 939/2005, respectivamente, se hace público.

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de agosto del presente año, se ha dictado decreto número 70 de 2021 de aprobación del padrón municipal del segundo trimestre del suministro domiciliario de agua del ejercicio dos mil veintiuno, así como aprobar las liquidaciones correspondientes a los distintos sujetos pasivos que figuran en el mismo.

El citado padrón se expone al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados desde el día de la publicación del presente decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes al segundo trimestre del servicio domiciliario de aguas correspondiente al año dos mil veintiuno, será único y abarcará desde el día 12 de agosto del 2021 al 11 de octubre de 2021, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados que no tengan realizada la domiciliación bancaria, podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la oficina de Eurocaja Rural sita en esta localidad, previa petición de copia del recibo en las oficinas municipales.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Así mismo, exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación del presente decreto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido y firmo el presente en Espinoso del Rey a 12 de agosto del 2021.-La Alcaldesa, María del Pilar Ahijado Sevilleja. Ante mí, El Secretario, Jaime Luís Vidal Astorga.

Nº. I.-4011

Código de verificación: **2021.00004011**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**